



ERTE

CLAVES DEL ERTE: COMO AFECTA A LOS TRABAJADORES

Desde que el Gobierno decretó el pasado 14 de marzo el estado de alarma el término ERTE se ha colado en nuestras vidas. Pero ¿qué significa ERTE y cómo afecta a los trabajadores?



¿QUÉ ES ERTE?. DIFERENCIA ENTRE ERTE Y ERE

ERTE significa **Expediente Temporal de Regulación de Empleo**. Es una de las medidas que muchas empresas han tomado para atajar la crisis económica que está provocando la expansión del coronavirus. Está regulado en el [art. 47 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), donde habla de "Suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor".

Se trata por tanto de una autorización temporal para la empresa que le permite suspender contratos de trabajo, o haciendo una reducción de jornada durante un tiempo determinado. De esta manera, la empresa queda exenta de pagar a los trabajadores afectados pese a que continúan vinculados a la empresa. El trabajador, durante el tiempo que dura el ERTE, no genera derechos a pagas extras ni a vacaciones.

¡ATENCIÓN!

Las personas afectadas por ERTE no tienen que presentar la solicitud de prestación por desempleo, ni solicitar cita previa, ya que su empresa se encargará de hacerlo cuando esté aprobado el ERTE.

Si usted está en situación de desempleo **NO MOTIVADA POR UN ERTE**, se recuerda que durante el estado de alarma los plazos de presentación de solicitudes están suspendidos.

Fuente: www.sepe.es



¿CÓMO AFECTA A LOS TRABAJADORES?

Las personas trabajadoras afectadas por el ERTE tendrán derecho al reconocimiento de la prestación por desempleo, aunque carezcan del período de ocupación cotizada mínimo necesario para ello.

En estos casos, el tiempo en que se perciba la prestación por desempleo de nivel contributivo por estos ERTE no computará a los efectos de consumir los períodos máximos de prestación legalmente establecidos.

Consulta la información completa [aquí](#)

Debido a la situación actual, se pueden producir cambios respecto a los contenidos aquí tratados.

Consulta siempre los enlaces oficiales.

Documento elaborado a 1 de Abril de 2020



MÁS INFORMACIÓN

<http://www.sepe.es/HomeSepe>

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html>

<http://www.mitramiss.gob.es/>

CENTRO DE SERVICIOS PARA JÓVENES

Seguimos estando contigo a través de:

Telf. 91 618 16 16 e-mail: cidoj@ayto-mostoles.es

www.mostolesjoven.es

www.facebook.com/MostolesJuventud

